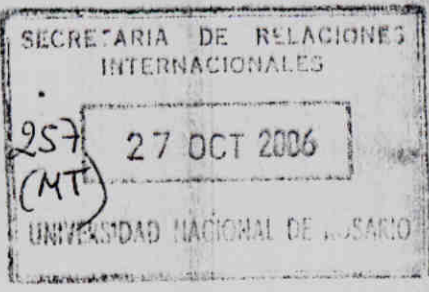




Universidad Nacional de Rosario



ROSARIO, 19 OCT. 2006

VISTO el expediente nº 71534 relacionado con el Convenio suscripto entre el Consulado Honorario de la República de Croacia en Rosario y la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, el 23 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto la implementación de la enseñanza del idioma croata, a cargo de profesores propuestos por el Gobierno de Croacia.

Que la mencionada Facultad, emitió al respecto las resoluciones 748/2004 C.D. y 442/06 C.D.

Atento el Informe C.Pr. nº 504/04/1446 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, y el Dictamen nº 9975 de Asesoría Jurídica del 6 de diciembre de 2004 y la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y Economía y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución 1882/2006 del 11 de julio de 2006.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio suscripto entre el Consulado Honorario de la República de Croacia en Rosario y la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, el 23 de octubre de 2004, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº. 2920 / 2006

mg

[Handwritten signature]
Prof. HECTOR ENRIQUE BARES
Secretario General

[Handwritten signature]
Ing. ALDO O. GIMBATTI
RECTOR

Secretaría General de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 9975 de Asesoría Jurídica del 6 de diciembre de 2004 y la



OPBA
María Pereyra
ra Administrativa

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (ARGENTINA)
Y LA
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CROACIA EN ARGENTINA.**

----Entre la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, con sede en Rosario, calle Entre Ríos 758 (2000 Rosario), representada en este acto por el Decano Prof. Darío MAIORANA y el Consulado Honorario de la República de Croacia en Rosario, con sede en calle Dorrego 938 PA, representado en este acto por el Sr. Cónsul Honorario Dra. Lucía I. ZIZIC, y en ejercicio de sus respectivas funciones acuerdan celebrar el presente convenio rigiéndose por las siguientes cláusulas:

PRIMERA :En la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, se implementará la enseñanza de Idioma Croata, a cargo de Profesores propuestos por el Gobierno de Croacia, los cuales deberán contar con antecedentes y méritos adecuados y serán designados por los órganos competentes de la Universidad Nacional de Rosario.

SEGUNDA : El Consulado Honorario de Rosario de la República de Croacia en Argentina, se compromete a hacerse cargo de la remuneración, gastos de estadía y manutención de los Profesores que se designen para el dictado de la lengua Croata.

TERCERA : La Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario se hará cargo de la inscripción de alumnos, las tramitaciones administrativas que surjan del dictado y aprobación de los cursos de lengua Croata y emitirá los certificados correspondientes a los alumnos que hayan aprobado los cursos en el marco de las normativas vigentes en la materia.

CUARTA : El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su entrada en vigencia. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio sin expresión de causa, notificándola a las otras con sesenta días de antelación no dando lugar dicha resolución a indemnización alguna entre las partes. En todos los casos se continuará con las actividades docentes hasta finalizar el año lectivo en el cual se hubiese denunciado el presente.

lio

2920/2006





FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



QUINTA : Las partes se obligan a resolver los conflictos que surgieren mediante métodos resolutivos no jurisdiccionales. Sin embargo, de persistir un desacuerdo emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio se someterá a los principios del Derecho Internacional Privado vigente en la legislación de ambos signatarios, así como a las leyes nacionales.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Sede de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, a los veintitrés días de octubre de dos mil cuatro.....

Dra. Lucía I. ZIZIC
Cónsul Honorario
en Rosario de la
República de Croacia



Prof. Darío MAIORANA
Decano de la
Facultad de Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Rosario



- 2920 / 2006